

ANEXO UNO

PROGRAMA DE ACCIÓN

- 1.- POLÍTICA Y DEMOCRACIA.
- 2.- DERECHOS HUMANOS.
- 3.- LA FAMILIA.
- 4.- EL CAMPO DE MÉXICO.
- 5.- EDUCACIÓN.
- 6.- LA CLASE TRABAJADORA.
- 7.- LA SALUD.
- 8.- LA SOCIEDAD.
- 9.- LA ECOLOGÍA.

1.- POLÍTICA Y DEMOCRACIA

La política es un medio de servicio para buscar el bien común, una profesión que implica deber, responsabilidad, para quienes forman parte de la tarea cotidiana de dirigir, gobernar y participar en el desarrollo de su comunidad. El que hacer de la política en México ha sido por muchos años utilizado erróneamente por personajes y círculos privilegiados que han hecho de ella un poder negativamente excesivo y negligente, con el que han lucrado a costillas del pueblo, y ha servido para enriquecer a unos cuantos, empobreciendo a la gran mayoría de mexicanos que hoy se encuentran en extrema pobreza.

Proponemos un ejercicio abierto y transparente de observancia permanente para quienes ejercen el poder público, con sanciones bien establecidas aplicadas con igualdad, para quienes trasgredan y violenten el estado de derecho.

La democracia no obedece solamente ni se agota en los procesos electorales de elección de los representantes populares en el gobierno o en el ejercicio del poder público, debemos entenderla como una forma de vida que se traduce en una mayor participación activa de la sociedad en las grandes decisiones que transforman la estructura social, la democracia debe ser un sistema en constante movimiento con formas cada vez más incluyente de representación política y conducción gubernamental, por eso es necesario lograr que los principios que le dan forma penetren en las conciencias de las y los ciudadanos. Por lo cual en LA UNIDAD NACIONAL LOMBARDISTA, (UNAL) promoveremos una participación más dinámica encaminada a impulsar los grandes cambios y transformaciones que requieren las estructuras políticas del país para hacer de la democracia un sistema de vida permanente.

2.- DERECHOS HUMANOS

Los Derechos Humanos de todos los ciudadanos, se encuentran expresamente consagrados en la Constitución política de la República y en la Carta de las Naciones Unidas en la Declaración Universal de los Derechos Humanos, y pactos internacionales, los cuales nos proveen de los derechos fundamentales que tiene todo ser humano desde su nacimiento, consideramos este apartado como un valor fundamental en que residen las funciones que tenemos en la vida, en nuestro país, hemos avanzado considerablemente en el respeto irrestricto, pero no como lo merecemos por derecho todos los ciudadanos, enarboremos fielmente la defensa permanente de los derechos humanos en el país, pues habría que recordar que en el pasado las violaciones

sistemáticas y permanentes a los derechos humanos eran mas constantes y quedaban la gran mayoría en la impunidad, lo peor del caso es que estas vejaciones provenían mayormente de quienes se encargan de impartir y garantizar la justicia, es necesario que sigamos avanzando en este camino tan largo, del cual tendremos que estar pendientes porque es algo cotidiano en nuestro país, principalmente en algunos estados. Nos convertiremos en un canal de difusión permanente en donde los ciudadanos concurren y se realicen las denuncias correspondientes , promoviendo con esto una mayor cultura a la defensa y respeto de los derechos humanos en la sociedad.

Pugnaremos por impulsar reformas que garanticen mayor alcance y mas autonomía a las comisiones nacional y estatal de los derechos humanos, por los medios legales que tengamos a nuestro alcance.

3.- LA FAMILIA

La familia es la célula básica de la sociedad, y la instancia mediadora entre el individuo y la sociedad, la salud de la familia condiciona la estabilidad de todas las estructuras y la fortaleza social de la sociedad, pues es el espacio en donde la niñez forma sus principios, básicos y morales para relacionarse con su entorno social, marcando definitivamente su futuro como se humano. En nuestro país la familia forma parte de una cultura, donde la unión, la fraternidad, el afecto y el respeto son fundamentales, para el desarrollo colectivo de la sociedad, por lo cual es necesario primeramente se respete lo establecido en la constitución política y que el estado promueva el desarrollo y la integración familiar, cualquier proyecto que apunte al desarrollo social tiene como requisito indispensable.

A pesar de contar con un prototipo bien definido las familias mexicanas en donde encontramos, niños, jóvenes, adultos y personas de la tercera edad, los cuales deberían contar con programas bien definidos por parte del gobierno, el cual debe destinar equitativamente los recursos en beneficio familiar con mayor eficiencia y destinarlos por supuesto a quienes menos tienen. Es de especial interés de LA UNIDAD NACIONAL LOMBARDISTA, promover y propiciar los valores morales y éticos para que se siga dando la unión familiar, y los ciudadanos que se forjen sean parte del orgullo de la nueva patria, la nueva república y del nuevo México.

4.- EL CAMPO MEXICANO.

La población del medio rural oscilaba en los años 70 entre el 45 y 50%. Para el año 2000 el abandono del campo de México por los gobiernos propicio la masiva emigración de habitantes del medio rural a las grandes urbes abandonando sus tierras y emigrando a otros países.

Los grandes movimientos sociales en México, han sido originados mayoritariamente por campesinos, cuya marginación histórica ha propiciado la desigualdad económica que en muchas ocasiones se manifiesta a través de medios violentos, podrán no ser los métodos, pero si son ocasionados por demandas justas.

En la actualidad la población rural según estadísticas no alcanza siquiera el 30% esto y la falta de apoyos gubernamentales para propiciar el levantamiento de la producción agrícola en el país, han hecho innecesario la importación de granos básicos .elaborados químicamente y de mala calidad, haciendo mas critico la supervivencia de estas familias, ya que los apoyos son raquíuticos y

favorecedores a algunos grupos, La situación actual del campo mexicano arrastra pobreza, y es un reclamo urgente.

LA UNIDAD NACIONAL LOMBARDISTA propone un replanteamiento de manera radical de los principios y valores que actualmente orientan y condicionan a las decisiones en materia de desarrollo agropecuario y rural, urge rescatar al campo mexicano como un sector productivo de nuestra

economía esto requiere de promover acciones urgentes que permitan que los productores del campo y los especialistas en la materia propicien la formulación de propuestas, y programas que contemplen el mejoramiento de la productividad, no es justo regatearle recursos de inversión al campo, pues ahí puede estar la alternativa para superar la crisis económica que llevo a México con la globalización de los mercados, Es el campo de México el que puede darle a los mexicanos la autosuficiencia alimenticia para consumo nacional y exportación , tenemos los mexicanos el privilegio de contar con tierras fértiles donde desarrollar esta gran tarea y rescatar del atraso social y la marginación a miles de familias mexicanas.

5.- LA EDUCACIÓN

Garantizar la educación básica, laica y gratuita es una de las obligaciones del estado mexicano, la educación de todo ser humano es un proceso mediante el cual llega a realizar su capacidad intelectual que sirve a la sociedad, mediante ella se propicia el desarrollo, el nivel educativo y las condiciones de vida de los núcleos de población mas pobres de la sociedad , carece muchas veces de la infraestructura mínima, para el buen funcionamiento de planteles escolares, y por ende entorpecen el aprendizaje de la

niñez mexicana, buscaremos que se esta no sea rehén de conflictos religiosos que entorpecen que se lleven a cabo estas tareas, todos los niños tienen derecho a ella, pugnaremos para que la educación bilingüe se imparta de forma mas eficiente , hasta el nivel superior , aquí los padres de familia forman parte esencial ya que ellos orientan a los hijos muchas veces a decidir porque profesión optar, La educación tiene que ir de acorde a los nuevos tiempos. El Siglo XXI, amerita que los educandos, tengan una mejor formación académica debido a la real competencia que existe en el mercado de trabajo, por ello proponemos una educación que atienda la capacitación para el trabajo y la formación necesaria para la toma de conciencia social orientada a transformar la realidad, tanto en el orden individual como en lo social, una educación que contribuya a generar riqueza colectiva que nos permita asegurar la igualdad de oportunidades para todos y todas. LA UNIDAD NACIONAL LOMBARDISTA (UNAL) agrupara a todos aquellos educadores, académicos, intelectuales de todo el país, que quieran aportar a la educación de los mexicanos nuevas ideas encaminadas a buscar la ya famosa revolución educativa.

Para lo cual es importante alentar la promoción de los trabajos de educación científica, tecnológica y humana mediante el otorgamiento de becas y financiamiento de proyectos que contribuyan al mejoramiento social y cultural de la comunidad. Se hace necesario el incremento de las partidas presupuétales destinadas a financiar la educación que se imparta para que esta sea mas eficiente de mayor calidad y con buenos resultados para la sociedad.

LA UNIDAD NACIONAL LOMBARDISTA (UNAL) tendrá entre sus actividades preponderantes la formación ideológica de sus afiliados infundiéndoles el respeto al adversario y a sus derechos en la lucha política. Esta acción garantizará no solamente predicar con el ejemplo sino fortalecer la discusión política al interior de la organización y así también dentro de la sociedad.

6.- LA CLASE TRABAJADORA.

La clase trabajadora de México ha luchado y propiciado que se den los grandes cambios, y también ha sido víctima de líderes corruptos que han vendido los movimientos sociales que han llegado incluso a costar la vida de varios ciudadanos, el empobrecimiento moral y político de los sindicatos, constituyen la vigencia para la renovación, pero una renovación plural que agrupe a todas las corrientes de ideas, y que no limiten el desarrollo de los trabajadores. La mano de obra del pueblo trabajador a través de su esfuerzo permanente genera las riquezas y los cambios económicos. Por todo esto buscaremos que los trabajadores no dependa de control corporativo, nos comprometemos a buscar estrategias que conduzcan al fortalecimiento de la vida sindical del país de tipo local y regional, buscaremos que de manera organizada este sector tan importante de la sociedad se incorpore con responsabilidad a las transformaciones de modernización de nuestra economía.

La buena productividad dependerá de que su remuneración y prestaciones se den dentro del término de ley, y que por supuesto se de dentro de los términos de igualdad y equidad de género.

7.- LA SALUD

A pesar de ser parte de nuestros derechos constitucionales, Los

mexicanos carecemos de derechos igualitarios en el acceso a la salud, diariamente mueren miles de niños, jóvenes o adultos por la falta de atención médica expedita en el campo y la ciudad, parece que se limitara la atención cuanto tienes cuanto vales , sin priorizar la vida humana, se conocen hechos lastimosos para la sociedad, en muchos estados en donde la población que asiste a los centros de salud, constantemente se queja de la burocracia arraigada en quienes son los encargados de velar por la salud de los mexicanos, es importante que se garantice el derecho a la salud en todo el territorio nacional, fundamentalmente en las zonas rurales que son las mas marginadas en donde con mayor frecuencia debido a la pobreza extrema en que viven se generan mayor numero de infecciones y enfermedades contagiosas, muchas veces curables y por falta de medicamentos y atención médica llegan a perder la vida. Las partes involucradas en esta atención ciudadana deben de hacer una revisión de los destinos y dineros de los programas destinados a la salud pública y ya que forma parte de la seguridad social.

Los mexicanos hemos luchado y merecemos una mejor calidad de vida para nuestros hijos, siendo que es uno de los sectores del país mejor remunerados deberían realizar su trabajo con mayor eficiencia, LA UNIDAD NACIONAL LOMBARDISTA, propone diseñar un programa de salud, principalmente en los niveles municipal y comunitario donde tengan participación los médicos tradicionales, las parteras, y los interesados a manera de no romper los esquemas tradicionales que combinados con la ciencia podrían ofrecer mayores resultados en beneficio colectivo. Un sistema de salud municipal y comunitario que otorgue atención a problemas

prioritarios de la población, saneamiento básico, medicina preventiva y medicamentos accesibles a la economía popular y estando mas cerca tendrán mas acceso a conocer de cerca las necesidades de la población

8.- LA SOCIEDAD

LA UNIDAD NACIONAL LOMBARDISTA (UNAL) esta comprometido por todas las características y coyunturas historias que le dan vida a impulsar permanentemente la acción social de la sociedad, esta será una de sus principales tareas, la participación social que desarrollara LA UNIDAD NACIONAL LOMBARDISTA será por las vías pacíficas, legales e institucionales, buscando fomentar el reestablecimiento de la sociedad y el estado, rescatando la credibilidad que las instituciones han perdido, el hombre como la sociedad son sujetos de derechos y obligaciones, entre los esquemas que señalan los derechos naturales esta la dignidad humana, el gobierno debe tener muy en cuenta la justicia equitativa para distribuir derechos y obligaciones en los ciudadanos. Los mexicanos estamos ligados al destino de nuestra nación, el hombre es un ser social por naturaleza y la sociedad es la interrelación de personas unidas para conseguir el bien común, este principio permite superar el individualismo e invita al ciudadano a participar colectivamente con personas y sociedades.

La sociedad mexicana es una sociedad dispareja, en nuestro país los que mas trabajan son los que menos tienen, las condiciones de vida desigual entre los mexicanos ha ido relegando a millones de mexicanos en un estancamiento en lo político, social y económico y en la falta de oportunidades para representar un potencial de desarrollo equilibrado para el país.

9.- LA ECOLOGÍA.

La riqueza natural del país, se ha visto afectada en el ataque inmoderado a las selvas, los ríos, los bosques, mares, manantiales, etc, por lo tanto para LA UNIDAD NACIONAL LOMBARDISTA, la ecología representa un asunto de vital importancia ,pues el hombre no debe seguir atentando contra la naturaleza de su propia existencia, pues al paso que vamos podemos llegar hacer los seres humanos los que en un futuro estemos en peligro de extinción debido a la contaminación que provocan industrias que desechan contaminación inclusive toxica y que a la par de esto generan grandes riquezas a unos cuantos, el caso de PEMEX que todos los días contamina, mares ríos, tierras agrícolas y ciudades sin que destine ingresos importantes para la preservación y el cuidado del medio ambiente.

LA UNIDAD NACIONAL LOMBARDISTA, promoverá conjuntamente con sus militantes y simpatizantes, la difusión de una cultura ecológica en el campo y la ciudad a manera que los seres humanos y los seres vivos preserven su habitat natural en beneficio del bien común.

ANEXO DOS

ESTATUTOS DE LA UNIDAD NACIONAL LOMBARDISTA (UNAL)

Art. 1.- EL Lema de la organización “UNIDAD NACIONAL LOMBARDISTA” es: “MÉXICO PARA LOS MEXICANOS”.

Art. 2.- EL emblema de la “UNIDAD NACIONAL LOMBARDISTA” representa la intelectualidad, filosofía, ideales y liderazgo en los que se apoya nuestra organización, mismos que retoman el pensamiento y legado del filosofo mexicano Vicente Lombardo Toledano, quien es nuestra inspiración en esta lucha por un México mejor, mas justo y mas humano.

En el logotipo DE LA “UNIDAD NACIONAL LOMBARDISTA”, se aprecia la imagen y rostro del maestro Vicente Lombardo Toledano en color Verde Pantone 369 U. 12 puntos, pantone yellow 4 puntos, pantone pro blue ¼, pantone black, asi como las letras U.N.A.L., colocadas al lado derecho de la efigie antes descrita también en color Verde del mismo tono.

Art. 3.- Son miembros de la organización UNIDAD NACIONAL LOMBARDISTA:

Los ciudadanos de la república mexicana que acepten cumplir con la declaración de principios y que presenten individualmente su solicitud de afiliación por escrito.

Art. 4.- Son derechos de los miembros de la organización:

a.- Expresar libremente sus opiniones en todas las instancias de la organización.

b.- Hacer propuestas y sugerencias a los miembros de las direcciones estatutarias de la organización.

c.- Ser informado sobre la vida interna y actividades que realice la

organización.

d.- Votar y ser votado en la elección de los órganos directivos de la organización de acuerdo a lo dispuesto por los presentes estatutos.

e.- Renunciar libremente a su militancia en la organización misma que hará llegar por escrito a su representación más cercana.

f.- Ser elegido como candidato a puesto de elección popular. Se elegirán en la asamblea correspondiente.

Art. 5.- Son obligaciones de los miembros de la organización:

a.- Anteponer por sobre cualquier interés el cumplimiento de los documentos básicos de la organización.

b.- Mantener la unidad y disciplina en la organización.

c.- Cumplir con los acuerdos y resolutivos que adopten los órganos directivos.

d.- Contribuir con las cuotas ordinarias que fije la organización, mismas que serán de acuerdo a sus posibilidades.

e.- Adquirir credencial que lo identifique como miembro activo, e inscribirse en el padrón de la organización.

f.- Promover activamente y permanentemente la afiliación de ciudadanos a la organización en su localidad.

g.- Asistir a las asambleas nacionales, estatales y municipales convocadas para tratar asuntos de interés de la organización.

h. Ningún militante podrá estar encargado de dos cargos al interior de la agrupación de manera simultánea. Esto es, no es compatible en ningún caso la detentación de más de un cargo dentro de la asociación al mismo tiempo.

Art. 6.- De la estructura orgánica de la organización;

1.- La Asamblea Nacional.

II.- El Comité Ejecutivo Nacional.

III.- La Asamblea estatal.

IV.- Los comités ejecutivos Estatales.

V.- Las Asambleas municipales.

VI.- Los comités ejecutivos municipales.

Art. 7.- De la convocatoria:

Todos los órganos directivos de estructura y dirección política podrán convocar a asambleas ordinarias y/o extraordinarias, según el nivel de la estructura a la que pertenezca: Nacional, Estatal o Municipal, siempre y cuando suscriban la convocatoria el 50% más 1 de los miembros que integren dicho órgano.

Art. 8.- De la Asamblea Nacional:

La asamblea nacional es el máximo órgano de dirección de la organización, puede tener el carácter de ordinaria o extraordinaria, sus resoluciones serán de carácter general y obligatorio para todos los niveles de la organización. Se reunirá ordinariamente 1 vez cada año, siendo convocada con 15 días de anticipación y extraordinariamente cuando así lo requiera la organización, cuya convocatoria se emitirá con 5 días mínimo de anticipación. Y se reunirá cada tres años mediante convocatoria para la renovación o ratificación a los integrantes del comité ejecutivo nacional.

Art. 9.- De la conformación de la Asamblea Nacional.

a.- Forman parte de la Asamblea Nacional los miembros del comité ejecutivo nacional, y los presidentes de los comités ejecutivos

estatales en donde la organización cuente con estructura.

b.- La asamblea nacional quedara legalmente instalada con el 50 más uno de los integrantes que estatutariamente la componen.

c.- Los acuerdos que se emitan serán de carácter obligatorio para presentes y ausentes. Serán validos con la aprobación del 50 mas uno de los presentes en la asamblea.

d.- Si la asamblea nacional no se instala en la fecha, y hora señalada por falta de quorum, se instalara 24 horas más tarde en el mismo lugar y con el mismo orden del día y se realizará con los miembros asistentes.

Art. 10.- De las facultades de la Asamblea Nacional:

a.- Adicionar, modificar y hacer reformas a los documentos básicos de la organización: Declaración de principios, Programa de Acción y Estatutos. En caso de urgencia, el Comité Ejecutivo Nacional podrá modificar los documentos básicos, mismos que serán ratificados por la Asamblea Nacional siguiente.

b.- Diseñar, organizar y discutir el programa anual de acción y tareas para cumplir con sus objetivos.

c.- Ratificar o nombrar a los nuevos miembros en sus cargos de los órganos dirección.

d.- Corresponde a la asamblea nacional, nombrar a los miembros que integren el comité ejecutivo nacional.

e.- Conocer los informes anuales que realicen cada una de las estructuras que componen la organización.

f.- La asamblea designará a cinco militantes distinguidos, tres propietario y dos suplentes como la comisión de garantías y

vigilancia, misma que resolverá sobre posibles violaciones a los documentos básicos o los conflictos entre dos o más militantes. En todo caso se respetará la garantía de audiencia de las partes y las resoluciones de la comisión de garantías y vigilancia deberán estar fundadas y motivadas. Las sanciones que podrá imponer la comisión de garantías y vigilancia dependerá de la gravedad de la falta y podrán ser: amonestación, suspensión temporal de los derechos de militante y expulsión definitiva de la agrupación. Las sanciones podrán ser recurridas como segunda instancia en la asamblea nacional.

Art. 11.- Del Comité Ejecutivo Nacional.

a.- El comité ejecutivo nacional, es el órgano operativo permanente de la organización que ejecuta las determinaciones de la asamblea nacional.

b.- El comité ejecutivo nacional estará integrado por: un presidente, un secretario, un tesorero, primer vocal, segundo vocal.

c.- Los miembros del comité ejecutivo nacional, duraran en su encargo 3 años, con derecho a reelección.

d.- Para ser miembro del comité ejecutivo nacional se requiere:

1.- Ser miembro activo y estar inscrito en el padrón nacional de afiliados y contar con una militancia de cuando menos 1 año al día anterior de la elección.

2.- Haber cumplido cabalmente con todos los derechos y obligaciones que mandatan los presentes estatutos.

3.- Tener 21 años de edad cumplidos como mínimo al día de la elección.

Estos requisitos no serán aplicables a la elección del primer

ejecutivo nacional.

Art. 12.- De las obligaciones y facultades del comité ejecutivo nacional:

a.- Cumplir y hacer cumplir la declaración de principios, programa de acción y estatutos de la organización.

b.- convocar a la asamblea nacional ordinaria o extraordinaria, cuyas convocatorias elaborara el secretario y será signada por el presidente del comité ejecutivo nacional ó podrán ser elaboradas y firmadas por el 50% mas uno de los Integrantes del Comité Ejecutivo Nacional

c.- Sesionar de forma ordinaria cuando menos una vez cada trimestre y de forma extraordinaria cuando lo convoque el presidente del comité ejecutivo nacional.

d.- Rendir un informe general de actividades de la organización, ante la asamblea nacional.

e.- Mantener relación permanente con los comités ejecutivos estatales y municipales en las entidades federativas donde se encuentren conformados.

f.- Todas las estructuras políticas de la organización estarán bajo la observancia del comité ejecutivo nacional.

g.- El pleno del comité ejecutivo nacional fungirá como comisión de garantías y vigilancia para conocer de todos aquellos casos en que se incurra en violación de los documentos básicos y/o en contra de cualquier miembro de la organización y emitirá las sanciones correspondientes según el caso de manera estatutaria.

h.- El comité ejecutivo nacional esta facultado para realizar cualquier tipo de alianza licita de carácter social, sindical o electoral

según el caso que tenga coincidencia ideológica con la organización y que se realice por el bien común.

i.- En caso de pérdida de registro como agrupación política nacional, el comité ejecutivo nacional se encargará de la liquidación de los bienes de la agrupación conforme a la legislación vigente en ese momento.

Art. 13.- Del presidente del comité ejecutivo nacional:

a.- El presidente (a) del comité ejecutivo nacional es la autoridad ejecutiva y representativa de la organización.

b.- Será elegido para un periodo de tres años por la asamblea nacional con derecho a reelección.

c.- Tendrá la facultad de convocar a las reuniones del comité ejecutivo nacional de manera ordinaria o extraordinaria, acto que también podrá ser realizado por la mitad más 1 de los miembros del CEN

d.- Expedir y firmar en acuerdo con el secretario los nombramientos de funcionarios y carteras políticas que requiera la organización.

e.- Representar a la organización en eventos políticos, culturales y sociales a los que sea invitada la organización.

Art. 14.- Del secretario del comité ejecutivo nacional:

a.- El secretario del comité ejecutivo nacional será el responsable de levantar actas de acuerdos y sesiones del comité ejecutivo nacional y de las asambleas nacionales ordinarias y extraordinarias de las cuales llevará un archivo calendarizado.

b.- Será designado por la asamblea nacional y durará en su encargo tres años, con derecho a reelección.

c.- Suplirá las faltas temporales del presidente del comité ejecutivo nacional.

d.- Sus ausencias serán cubiertas por el primer vocal. e.-

Organizar las reuniones del comité ejecutivo nacional.

f.- Elaborar las convocatorias para las asambleas, ordinarias y extraordinarias de carácter nacional, misma que podrá redactarse y firmarse por el 50% mas uno de los miembros del CEN.

g.- Tener bajo su custodia y responsabilidad la documentación que la organización le encomiende.

Art. 15.- De las funciones y obligaciones del tesorero del comité ejecutivo nacional.

a.- Son funciones y obligaciones del tesorero del comité ejecutivo nacional la de administrar el patrimonio de la organización, manteniendo en orden y actualizado el inventario de bienes e inmuebles y la contabilidad de la organización.

b.- Recibir las cuotas, aportaciones y demás prerrogativas que le confiere la ley a la organización o las que se realicen por parte de militantes, simpatizantes y miembros de la organización.

c.- Para asuntos de administración de las finanzas, el tesorero del comité ejecutivo nacional hará las veces de representante legal y apoderado general de la organización, con actos de administración y dominio únicamente para las que se señalan en este inciso.

d.- Es obligación y responsabilidad del tesorero del comité ejecutivo nacional, rendir informe de origen y destino de ingresos y egresos financieros ante cualquier autoridad o institución que lo requiera.

e.- Rendir informe de actividades ante el comité ejecutivo nacional y firmar todos los recibos y documentos relativos al manejo de

fondos.

f.- Es facultad y responsabilidad del tesorero comprar y vender bienes e inmuebles que conformen el patrimonio de la organización, según las necesidades de la misma que estén debidamente justificadas.

Art. 16.- De las funciones de los vocales del comité ejecutivo nacional:

a.- Son funciones de los vocales del comité ejecutivo nacional, atender por indicación del presidente los asuntos que este les asigne.

b.- Fungir como primero y segundo escrutador en las asambleas nacionales.

c.- Representar a la organización en actos sociales políticos y culturales cuando se los solicite el presidente del comité ejecutivo nacional.

d.- Serán los encargados de la elaboración y distribución de la propaganda y de los órganos informativos que elabore la organización mensual y trimestral haciéndolos llegar a todos los comités ejecutivos estatales para su distribución. Y tendrán bajo su responsabilidad la capacitación política que eleve la conciencia ciudadana y fomente la cultura política y la participación ciudadana.

e.- Serán los encargados de promover la afiliación de ciudadanos a la organización en todo el país, así como mantener actualizado el padrón de militantes.

f.- Fungirán como delegados especiales a las asambleas estatales o municipales cuando se les encomiende por el CEN. Y contribuirán al desarrollo de la organización en las entidades federativas.

g.- Suplirán al secretario del comité ejecutivo nacional, cuando este se encuentre ausente desempeñando sus funciones que mandatan los presentes estatutos.

Art. 17.- De la asamblea estatal:

a.- La asamblea estatal es el máximo órgano representativo en la entidad, se reunirá ordinariamente una vez por año y extraordinariamente cuando así lo requiera el comité estatal.

b.- La asamblea estatal se constituye por los miembros del comité ejecutivo estatal y por el presidente y secretarios de los comités ejecutivos municipales donde la organización cuente con estructura.

c.- La asamblea estatal tiene la obligación de cumplir y hacer cumplir la declaración de principios de la organización.

d.- La asamblea estatal tiene la obligación de hacer cumplir los acuerdos de la asamblea nacional y del comité ejecutivo nacional.

e.- La asamblea estatal sesionara con el 50 mas uno de sus integrantes, y sus acuerdos serán validos con el 50 mas uno de los presentes y tendrán efecto de obligatorios para presentes y ausentes.

f.- Tiene la obligación de informar de las sesiones y acuerdos que tome al comité ejecutivo nacional.

g.- Para renovar a los integrantes del comité ejecutivo estatal se realizara mediante convocatoria en asamblea tal como lo mandan los estatutos y las designaciones serán por tres años.

Art. 18.- De los comités ejecutivos estatales.

a.- Los comités ejecutivos estatales, son los órganos operativos de la organización en cada una de las entidades federativas donde se

tenga presencia.

b.- Duraran en su encargo tres años.

c.- Se reunirán periódicamente para intercambiar opiniones y diseñar estrategias en beneficio de sus militantes y la organización.

d.- Los comités ejecutivos e estatales estarán integrados por.

1.- Presidente.

2.- Secretario.

3.- Tesorero.

4.- Primer vocal.

5.- Segundo vocal.

e.- Informar a los afiliados sobre cualquier duda referente a los documentos básicos de la organización.

Art. 19.- Del presidente del comité ejecutivo estatal.

a.- El presidente del comité ejecutivo estatal será electo mediante asamblea estatal.

b.-Tendrá la obligación de asistir a las convocatorias que elabore el comité ejecutivo nacional para participar en la asamblea nacional en cualquiera de sus caracteres, con voz y voto.

c.- Cumplir y exigir que se cumplan y se respeten los documentos básicos de la organización entre los afiliados

d.- Mantener relación permanente con los miembros de los comités ejecutivo nacional y municipal. Para lograr los objetivos de la organización.

e.- Representar a la organización ante autoridades civiles y judiciales, municipales y estatales para que se respeten los

derechos de los militantes de la organización.

f.- Asistir a todos los eventos políticos, sociales y culturales en representación de la organización cuando así se requiera.

Art. 20.- Del secretario del comité ejecutivo estatal:

a.- El secretario del comité ejecutivo estatal será el responsable de levantar las actas de acuerdo de las sesiones del comité ejecutivo estatal.

b.- Suplirá las ausencias temporales del presidente del comité ejecutivo estatal.

c.- organizara las reuniones del comité ejecutivo estatal. d.- será electo mediante asamblea estatal.

e.- elaborara las convocatorias para las asambleas ordinarias y extraordinarias de carácter estatal y municipal en su entidad de las cuales enviara copia a su homologo el secretario del comité ejecutivo nacional, mismas que podrán ser redactadas y firmadas por el 50% mas uno de los miembros del Comité Estatal.

f.- Sus ausencias serán suplidas por el vocal que designe el presidente del comité ejecutivo estatal.

Art. 21.- Del tesorero del comité ejecutivo estatal.

a.- Son funciones del tesorero del comité ejecutivo estatal, administrar el patrimonio de la organización en su entidad federativa.

b.- Recibir las cuotas y aportaciones que hagan los militantes de su estado. Mismas que deberá informar a su homologo del comité ejecutivo nacional.

c.- Rendir un informe anual al comité ejecutivo estatal del destino y

origen de los ingresos.

d.- Llevar un archivo actualizado de la contabilidad.

Art. 22.- De los vocales del comité ejecutivo estatal.

a.- Los vocales del comité ejecutivo estatal tendrán la facultad de establecer la constante comunicación con los vocales del comité ejecutivo nacional para contribuir a la capacitación política de los militantes y simpatizantes por medio de la propaganda que se emita y los órganos de información.

b.- Fungirán como escrutadores en las asambleas estatales.

c.- Suplir las ausencias del secretario del comité ejecutivo estatal, con la designación que realice el presidente del comité ejecutivo nacional.

d.- Fungirán como delegados especiales a los municipios para desarrollar trabajos de apoyo a las tareas encomendadas a los comités municipales.

Art. 23.- De las asambleas municipales.

a.- Las asambleas municipales son los órganos de dirección y deliberativos mas amplios que existe en los municipios en donde cuente con presencia, tendrá el carácter de ordinaria y extraordinaria en los términos que mandatan los presentes estatutos.

b." La asamblea municipal la conforman todos los integrantes del comité ejecutivo municipal y los militantes que estén inscritos en el padrón de la organización que corresponda a la localidad.

c.- Deliberara y propondrá a los órganos superiores de dirección programas de acción que vayan enfocados al beneficio de la

sociedad y que se encuentren enmarcados dentro de nuestros documentos básicos y que vayan acorde con las necesidades de la región.

d.- Es la encargada de velar que se cumplan los documentos básicos de la organización y tendrá la facultad de sancionar a todo aquel que transgreda el espíritu de los mismos.

e.- todos los asuntos no resueltos en la asamblea municipal se trasladaran a los órganos superiores de la organización.

Art. 24.- De los comités ejecutivos municipales:

a.- Los comités ejecutivos municipales son los órganos operativos permanentes en su municipio.

b.- duraran en su encargo 3 años.

c.- Están integrados por un presidente, un secretario, un tesorero, primer vocal, segundo vocal.

Art. 25.- De los presidentes de los comités ejecutivos municipales.

a.- Los presidentes de los comités ejecutivos municipales son los encargados de velar por los interés y el buen desempeño de la organización en su municipio.

b.- Duraran en su encargo 3 años. c.- Serán designados por la asamblea municipal.

d.- Tendrán la facultad de convocar a las reuniones del comité ejecutivo municipal y a la asamblea municipal.

e.- Velaran porque se cumplan lo estipulado por los documentos básicos.

f.- Asistir a la asamblea estatal cuando se le convoque con derecho a voz y voto.

g.- Sus ausencias temporales serán cubiertas por el secretario del comité ejecutivo estatal.

Art. 26.- Del secretario del comité ejecutivo municipal.

a.- Será el encargado de elaborar las actas de las sesiones del comité ejecutivo municipal y de la asamblea municipal.

b.- Suplirá las ausencias temporales del presidente del comité ejecutivo.

c.- Elaborar las convocatorias a las asambleas municipales y a las sesiones del comité ejecutivo municipal firmadas siempre por el presidente del comité municipal.

d.- Mantendrá estrecha comunicación con su homologo estatal con la finalidad de hacer mas eficiente su función.

e.- Sus ausencias serán cubiertas por el vocal que designe el presidente del comité ejecutivo municipal.

Art. 27.- Del tesorero del comité municipal.

a.- Tiene la facultad de administrar los bienes muebles e inmuebles de la organización en el ámbito de su competencia.

b. Será designado por la asamblea municipal y su encargo durara 3 años.

c.- recaudara las cuotas y aportaciones de los militantes, de las cuales tendrá que llevar un registro organizado, así mismo informara a su homologo estatal.

d.- Rendirá un informe al comité municipal de todas sus actuaciones financieras.

Art. 28.- De los vocales de los comités ejecutivos municipales.

a.- Serán los encargados de distribuir entre los afiliados de su

municipio la propaganda y los órganos de información que elaboren los órganos superiores que contribuyan a mantener informados a los ciudadanos.

b.- Si es de su agrado tendrán derecho a escribir artículos en los órganos de información de la organización que se editen y que tendrán difusión nacional.

c.- Fungirán como escrutadores en las asambleas municipales. Promoverán la afiliación permanente y mantendrán actualizado el padrón de su municipio.

Art. 29.- De la Comisión de garantías y vigilancia y las sanciones.

a.- El comité ejecutivo nacional fungirá como comisión de garantías y vigilancia para oír de estos casos, y emitir las sanciones disciplinarias, la cual tiene la obligación de actuar con imparcialidad.

b.- A la comisión de garantías y vigilancia podrá acudir cualquier miembro de la organización que considere que sus derechos están siendo violados. De igual forma lo hará cualquier estructura de la organización.

c.- Cualquier miembro de la organización o directivo de la misma en cualquiera de sus órganos podrá ser sancionado por violar la declaración de principios, Programa de acción y estatutos, y por alterar la convivencia pacífica y armónica de la organización, e ir en contra de su desarrollo.

d.- Los miembros de la organización que sean acusados de los actos que establece el inciso C. Del presente artículo tendrá el derecho y la garantía de audiencia, solicitándola por escrito a esta comisión .mediante la cual tendrá el derecho de expresar libremente los alegatos que considere necesarios en su defensa.

e.- La comisión de garantías y vigilancia, después de conceder audiencia y escuchar al acusado, en un termino no mayor de 10 días emitirá la sanción correspondiente que podrá ser :

Amonestación, suspensión provisional de derechos o expulsión .
Los acuerdos de la comisión en estos términos serán irrevocables.

f.- Cuando la sanción sea amonestación, esta se hará por escrito y será del dominio publico de los miembros de la organización explicando las razones, cuando la sanción sea suspensión provisional de derechos, esta será hasta por 5 meses o un año según sea el caso, cuando la sanción amerite expulsión esta será definitiva sin derecho a reafiliacion y si amerita penalidad se acudiría a las instancias correspondientes. En todos los casos se notificara por escrito al interesado para que conozca la resolución así como a todos los órganos directivos de la organización.

Artículos Transitorios:

Primero: Por esta única vez, los miembros del Comité Ejecutivo Nacional nombraran a los presidentes de los Comités Ejecutivos Estatales, estos nombramientos serán por unanimidad de votos de los miembros del Comité Ejecutivo Nacional.

Segundo: Los designados como presidentes de los comités ejecutivos estatales serán los encargados por esta única ocasión de designar a quienes formaran parte de las estructuras en su entidad.

Tercero.- Se instruye al secretario del comité ejecutivo nacional, para que de obtener el registro como Agrupación política Nacional se protocolice ante notario publico el acta constitutiva y los presentes estatutos de la UNIDAD NACIONAL LOMBARDISTA.

Cuarto: Mientras se reúne la Asamblea Nacional y designa a los miembros de la comisión de garantías y vigilancia, el comité ejecutivo nacional en el caso de existir una violación a los documentos básicos o un conflicto entre militantes formará con tres militantes distinguidos una comisión provisional de garantías y vigilancia para resolver el problema. La designación de los miembros de la comisión mencionada anteriormente deberá ser por unanimidad de los integrantes del comité ejecutivo nacional. En todo caso se respetará la garantía de audiencia de las partes. Las sanciones que podrá imponer la comisión de garantías y vigilancia dependerán de la gravedad de la falta y podrán ser: amonestación, suspensión temporal de los derechos de militante y expulsión definitiva de la agrupación. Las sanciones podrán ser recurridas como segunda instancia en la Asamblea Nacional. Las resoluciones que tomen deberán ser por unanimidad de los miembros de la comisión. En el caso de no haber unanimidad se esperará a la asamblea nacional.

ANEXO TRES

**INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS
DIRECCIÓN DE PARTIDOS POLÍTICOS Y FINANCIAMIENTO
CUADRO COMPARATIVO Y ANÁLISIS DE CUMPLIMIENTO CONSTITUCIONAL Y LEGAL DE LAS REFORMAS**

AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL: UNIDAD NACIONAL LOMBARDISTA
DOCUMENTO: **PROGRAMA DE ACCIÓN**

TEXTOS VIGENTES	TEXTOS REFORMADOS	FUNDAMENTO LEGAL	MOTIVACIÓN
<p>PROGRAMA DE ACCIÓN</p> <p>1.- POLÍTICA Y DEMOCRACIA. 2.- DERECHOS HUMANOS. 3.- LA FAMILIA. 4.- EL CAMPO DE MÉXICO. 5.- EDUCACIÓN. 6.- LA CLASE TRABAJADORA. 7.- LA SALUD. 8.- LA SOCIEDAD. 9.- LA ECOLOGÍA.</p> <p><i>1.- POLÍTICA Y DEMOCRACIA</i></p> <p>[No se presentaron cambios en los apartados 1 al 4]</p> <p><i>5.- LA EDUCACIÓN</i></p> <p>Garantizar la educación básica, laica y gratuita es una de las obligaciones del estado mexicano, la educación de todo ser humano es un proceso mediante el cual llega a realizar su capacidad intelectual que sirve a la sociedad, mediante ella se propicia el desarrollo, el nivel educativo y las condiciones de vida de los núcleos de población mas pobres de la sociedad , carece muchas veces de la infraestructura mínima, para el buen funcionamiento de planteles escolares, y por ende entorpecen el aprendizaje de la niñez mexicana, buscaremos que se esta no sea rehén de conflictos</p>	<p>PROGRAMA DE ACCIÓN</p> <p>1.- POLÍTICA Y DEMOCRACIA. 2.- DERECHOS HUMANOS. 3.- LA FAMILIA. 4.- EL CAMPO DE MÉXICO. 5.- EDUCACIÓN. 6.- LA CLASE TRABAJADORA. 7.- LA SALUD. 8.- LA SOCIEDAD. 9.- LA ECOLOGÍA.</p> <p><i>1.- POLÍTICA Y DEMOCRACIA</i></p> <p>[No se presentaron cambios en los apartados 1 al 4]</p> <p><i>5.- LA EDUCACIÓN</i></p> <p>Garantizar la educación básica, laica y gratuita es una de las obligaciones del estado mexicano, la educación de todo ser humano es un proceso mediante el cual llega a realizar su capacidad intelectual que sirve a la sociedad, mediante ella se propicia el desarrollo, el nivel educativo y las condiciones de vida de los núcleos de población mas pobres de la sociedad , carece muchas veces de la infraestructura mínima, para el buen funcionamiento de planteles escolares, y por ende entorpecen el aprendizaje de la niñez mexicana, buscaremos que se esta no sea rehén de conflictos</p>		

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS
DIRECCIÓN DE PARTIDOS POLÍTICOS Y FINANCIAMIENTO
CUADRO COMPARATIVO Y ANÁLISIS DE CUMPLIMIENTO CONSTITUCIONAL Y LEGAL DE LAS REFORMAS

AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL: UNIDAD NACIONAL LOMBARDISTA
DOCUMENTO: **PROGRAMA DE ACCIÓN**

TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	MOTIVACIÓN
<p>religiosos que entorpecen que se lleven a cabo estas tareas, todos los niños tienen derecho a ella, pugnaremos para que la educación bilingüe se imparta de forma mas eficiente , hasta el nivel superior , aquí los padres de familia forman parte esencial ya que ellos orientan a los hijos muchas veces a decidir porque profesión optar, La educación tiene que ir de acorde a los nuevos tiempos. El Siglo XXI, amerita que los educandos, tengan una mejor formación académica debido a la real competencia que existe en el mercado de trabajo, por ello proponemos una educación que atienda la capacitación para el trabajo y la formación necesaria para la toma de conciencia social orientada a transformar la realidad, tanto en el orden individual como en lo social, una educación que contribuya a generar riqueza colectiva que nos permita asegurar la igualdad de oportunidades para todos y todas. LA UNIDAD NACIONAL LOMBARDISTA (UNAL) agrupara a todos aquellos educadores, académicos, intelectuales de todo el país, que quieran aportar a la educación de los mexicanos nuevas ideas encaminadas a buscar la ya famosa revolución educativa.</p> <p>Para lo cual es importante alentar la promoción de los trabajos de educación científica, tecnológica y humana mediante el otorgamiento de becas y financiamiento de proyectos que contribuyan al mejoramiento social y cultural de la comunidad. Se hace necesario el incremento de las partidas presupuétales destinadas a financiar la educación que se imparta para que esta sea mas eficiente de mayor calidad y con buenos resultados para la sociedad</p>	<p>religiosos que entorpecen que se lleven a cabo estas tareas, todos los niños tienen derecho a ella, pugnaremos para que la educación bilingüe se imparta de forma mas eficiente , hasta el nivel superior , aquí los padres de familia forman parte esencial ya que ellos orientan a los hijos muchas veces a decidir porque profesión optar, La educación tiene que ir de acorde a los nuevos tiempos. El Siglo XXI, amerita que los educandos, tengan una mejor formación académica debido a la real competencia que existe en el mercado de trabajo, por ello proponemos una educación que atienda la capacitación para el trabajo y la formación necesaria para la toma de conciencia social orientada a transformar la realidad, tanto en el orden individual como en lo social, una educación que contribuya a generar riqueza colectiva que nos permita asegurar la igualdad de oportunidades para todos y todas. LA UNIDAD NACIONAL LOMBARDISTA (UNAL) agrupara a todos aquellos educadores, académicos, intelectuales de todo el país, que quieran aportar a la educación de los mexicanos nuevas ideas encaminadas a buscar la ya famosa revolución educativa.</p> <p>Para lo cual es importante alentar la promoción de los trabajos de educación científica, tecnológica y humana mediante el otorgamiento de becas y financiamiento de proyectos que contribuyan al mejoramiento social y cultural de la comunidad. Se hace necesario el incremento de las partidas presupuétales destinadas a financiar la educación que se imparta para que esta sea mas eficiente de mayor calidad y con buenos resultados para la sociedad</p>	<p>Artículo 26. párrafo 1. inciso c).</p>	<p>Cumple con lo señalado por el</p>

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS
DIRECCIÓN DE PARTIDOS POLÍTICOS Y FINANCIAMIENTO
CUADRO COMPARATIVO Y ANÁLISIS DE CUMPLIMIENTO CONSTITUCIONAL Y LEGAL DE LAS REFORMAS

AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL: UNIDAD NACIONAL LOMBARDISTA
DOCUMENTO: **PROGRAMA DE ACCIÓN**

TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	MOTIVACIÓN
<p>sociedad.</p> <p>6.- LA CLASE TRABAJADORA.</p> <p>[No se presentaron cambios en lo sucesivo]</p>	<p>sociedad.</p> <p>LA UNIDAD NACIONAL LOMBARDISTA (UNAL) tendrá entre sus actividades preponderantes la formación ideológica de sus afiliados infundiendo en ellos el respeto al adversario y a sus derechos en la lucha política. Esta acción garantizará no solamente predicar con el ejemplo sino fortalecer la discusión política al interior de la organización y así también dentro de la sociedad.</p> <p>6.- LA CLASE TRABAJADORA.</p> <p>[No se presentaron cambios en lo sucesivo]</p>	<p>del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.</p>	<p>Consejo General en su resolución del 12 de mayo de 2005.</p>